746

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004279
Fecha: 24/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

"Por el cual se delega una Representación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 de la Constitución Política, en cumplimiento de los principios Constitucionales que disponen los artículos 209 y 211, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que es deber de las autoridades administrativas en cumplimiento de los principios Constitucionales y legales, coordinar las funciones inherentes al buen desarrollo de la administración para su adecuado funcionamiento.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el Artículo Tercero del Decreto 2019070003438 del 02 de julio de 2019, por medio del cual se da aplicación a la Resolución 097 de 2019, expedida por la Agencia nacional de Seguridad Vial, define la conformación del Consejo Territorial de Seguridad Vial del Departamento de Antioquia y en su numeral 1 establece que el mismo será presidido por el Gobernador o su delegado.

JPARRAR

"Por el cual se delega una representación"

Que en aplicación de los artículos 209 y 211 de la Constitución, es necesario delegar en la (el) Secretaria (o) de Gobierno, la función de presidir el Consejo Territorial de Seguridad Vial del Departamento de Antioquia, creado mediante Decreto 2019070003438 del 02 de julio de 2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Deléguese en el/la Secretario de Gobierno, la representación del Gobernador del Departamento en el **CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, creado mediante Decreto 2019070003438 del 02 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, se derogan las normas que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y elaboró	Jorge Alberto Parra Ríos –Prof. Especializado Agencia de Seguridad Vial		18-07-2019
Revisó	John Reymon Rúa Castaño.- Asesor Despacho Secretaria Gobierno		18-07-2019
Aprobó	Carlos Alberto Marín Marín - Gerente Agencia de Seguridad Vial		18-07-2019
	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán.- Subsecretario Jurídico		22-7-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

JPARRAR